## LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1910

Amnistía.— Se concede á los comprendidos en el delito de asonada, cometido contra el Corregidor de Carapari.

## ELIODORO VILLAZON

## PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Concédese amnistía á todos .los comprendidos en el delito de asonada del 16 de Julio de

1902, cometido contra el Correjidor de Caraparí, cantón de la provincia del Gran Chaco, del Departamento de Tarija.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 16 de diciembre de 1910.

MACARIO PINILLA. VELISARIO VELASCO V. j. V Zaconeta, S. S.—Alejandro Trigo, D. S. —Armando D. Alvarez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, á los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos diez años.

ELIODORÓ VILLAZÓN.—Arturo Loaiza.